BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

Martes, 24 de septiembre de 1968

Num. 217

No se publica domingos ni dias festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un vertido de aguas residuales de la localidad Los Barrios de Gordón al Arroyo de los Barrios, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Consisten en un colector que con un sistema de alcantarillado recoge las aguas negras y pluviales del Barrio de Abajo y un segundo colector con dos alcantarillas que recoge las aguas negras y pluviales del Barrio de Arriba y la zona alta del Barrio de Abajo. Los colectores de ambos barrios se reúnen en un punto a partir del cual se conducen al Arroyo de los Barrios mediante un emisario. Las secciones son circulares de diámetros, 20, 25, 30, 35, 40 y 50 cms. Los tubos se proyectan de hormigón vibrado o centrifugado. Se proyectan cámaras de descarga en cada punta de alcantarilla o colector, así como pozos de registro.

El vertido se realiza aguas abajo del Barrio de Abajo y en su margen izquierda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de León, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro número 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras anterior-

mente reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo durante el mismo período de tiempo, en las Oficinas dichas en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 19 de setiembre de 1968. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4331 Núm. 3220.—352,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Matalobos del Páramo (León) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de mayo de 1962 (Boletín Oficial del Estado de 1-6-62 número 131).

Primero.—Que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los

reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, núm. 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 30 de la Ley de 14 de abril de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria pará sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán el resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 16 de septiembre de 1968.— El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

4273 Núm. 3183.—374,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año forestal 1968-69, los de pastos de «Puertos Pirenaicos» en montes de Utilidad Pública que figuran en la siguiente relación, se anuncia por medio del presente la enajenación de cado uno de ellos en subasta pública.

Las condiciones de las subastas y modelo de proposición, figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 245, de fecha 31 de octubre de 1966.

Mercy y Somietic	Mgn.				NUM	NUMERO Y CLASE DE GANADOS	LASE	TASACION		AC	ACTO DE	LA SUBASTA	
Meroy y Somiedo	del monte	Pertenencia	Ayuntamiento	Denominación de los pastaderos	Lanar	Vacuno	Caballar o asnal	Pesefas	Mes	Dia	Hora	Local del acto	Observaciones
Continuent	129	Meroy y Somiedo	Cabrillanes	rbeit	830	1	ma	42.100	Octubre	16		sa Concejo de Meroy	
Quinfanilla de Babia Lia Fontria 230 4 4.25500 18 15.30 Meyory Vega de Viejos N. Hondon 640 2.2450 18 15.30 La Cueta y sus Barrios N. Hondon 640 2.2450 18 15.30 La Cueta y sus Barrios N. Hondon 640 4 25.250 18 15.30 Abelesco 144 4 25.30 17 11.10 17 11.10 Abelesco 144 4 25.30 17 11.10 17 11.10 Abelesco 17 14 4 25.30 17 11.10 Abelesco 17 14 4 25.30 17 15.30 Abelesco 18 17.10 17 15.30 17 15.30 Abelesco 18 18.30 17 15.30 18 17.30 <td>135</td> <td>Lago La Riera</td> <td>• •</td> <td>Corralines</td> <td>202</td> <td>11</td> <td>، ا ،</td> <td>7.000</td> <td>A A</td> <td></td> <td>101</td> <td>* *</td> <td></td>	135	Lago La Riera	• •	Corralines	202	11	، ا ،	7.000	A A		101	* *	
Repeat	135	Onintanilla de Babia		La Fonfria La Mora	840 224	1-1	4 4	12.500	* *		5,30	• •	
Meroy y Vega de Viejos Prado Mero Matro Mero M	140		1	El Pando	640	1	2	32,400	*	-	5,30 "	*	Topics of the same
Chebied	143	Meroy y Vega de Viejos La Cueta y sus Barrios	• •	Prado Rebezo	640	1 1	4 4	16.300	A A			sa Conceio de La Cueta	
Second Control Contr	144			Orbia	614	1	4	22.300	*				
Ceboledo Ceboledo	144			Kañadoiro	414	1.1	4 4	16,300	* *	17 1	1,30	* *	
National Color Nati	141			Cebolledo	658	1	70	21.700			2,30		は一種の人間
Control of Babia Control of	14		•	Abesedo	212	1	40	8.200	A		200		
Torre de Babia Vegarredonda 264 10.300 17 16.30 17 16.30 17 16.30 17 16.30 17 16.30 17 16.30 17 16.30 17 16.30 17 16.30 17 16.30 17 16.30 17 16.30 17 16.30 18 10.	144			Valina Luenga	612	1 1	14	17.300	^ ^		00,0		
Torre de Babia Paga Vieja 320 1 10,900 19 10	144		•	Vegarredonda	264	1	4	10.300			6,30	*	
Calcaveration Calcaveratii Calcaveration Calcaveration Calcaveration Calcaveration	145	Torre de Babia		Vega Vieja	320	1	(10.900	*	-	* 000		
Cuevalancho Amilia Amili	145			Las Verdes	820	11	9 7	23 100	A A		0,30	•	
Cueto Albo 520	145			Cuevalancho	420	1	יטו יי	23.400			1.30		が、手には
Penalba de Ciñeros Valuayor Penalba de Ciñeros Valdepiomedo Valuayor Sena de Luna Las Agujas 170	145			Cueto Albo	520	1	4	19.800	•				
Sena de Luna Valdepiornedo 410 4 16,000 16 17	146	Peñalba de Ciñeros		Valmayor	510	11	4 <	19.100	^ '		630 ,	•	
Robledo de Caldas Sena de Luna Las Agujas 520 1 23.000 21 10,300 22 10,300 22 10,300 22 10,300 22 10,300 22 10,300 22 10,300 22 10,300 22 10,300 22 10,300 22 10,300 22 10,300 22 10,300 23 10,300 24 10,300 25 15,200 24 10,300 25 15,200 24 10,300 25 15,200 24 10,300 25 15,200 25 10,300 25	146			Valdepiornedo	410	1	4	16.000			7	*	
Sena de Luna Prontantales 200 1 20,000 21 10,000 Caldas de Luna Prerceras Aronga Ferreras 680 1 26,400 21 15,30 Aronga Aronga Aronga 570 1 25,600 21 15,30 Ayut. Sena de Luna La Colladas 255 1 1 9,100 22 15,30 Ayut. Sena de Luna San Lorenzo 400 2 18,700 24 16,30 Ayut. Sena de Luna San Lorenzo 400 2 14,200 24 16,30 Ayut. Sena de Luna San Lemejo La Solana 300 2 11,30 24 10,30 La Solana 300 2 14,200 24 11,30 Murias de Paredes Fasgaron 720 22,200 24 11,30 La Pena Montrondo 2 400 6,700 16 10 La Pena Bernejo 420 6,700 16	155	Robledo de Caldas	Sena de Luna	Las Agujas	292	1		23.000	٨		0000		
Caldas de Luna Ferreras 680 1 26,400 21 15,30 Aronga Aronga Aronga 570 1 26,400 21 15,30 Rabanal de Luna Las Colladas 250 1 19,300 21 15,30 Ayut, Sena de Luna San Lorenzo 300 2 1 20,00 22 15,30 Ayut, Sena de Luna San Lorenzo 300 2 1,30 24 16 Ayut, Sena de Luna San Lorenzo 300 2 1,300 24 16 Ayut, Sena de Luna San Lorenzo 300 2 1,200 24 10,30 Ayut, Sena de Luna San Lorenzo 300 2 1,200 24 10,30 Ayut, Sena de Luna San Emiliano La Solana 300 2 14,200 24 10,30 Ayutilla Salce Bernejo 20 2 12,200 24 11,30 Ayutilla Salce 10,30	150	Sons do Luna		rontanales La Pona	170	11	-	53.000			05,0		
Aronga	162	Caldas de Luna		Ferreras	089	1	-	26.400	^		מנ		
Rabanal de Luna Las Colladas 2450	162		•	Aronga	570	1		25.600	^		2,30		1000
Ayut.* Sena de Luna San Lorenzo 300 — 5 13.000 , 24 16 Abelgas * Foyo del Agua 400 — 2 18.700 , 24 10 * Callejo — 2 14.200 , 24 11 * La Solana 300 — 2 15.000 , 24 11 * La Murias de Paredes Fasgarón 720 — 2 14.200 , 24 11 Villabandín * Bermejo 720 — 22.200 * 16 16 Villabandín * La Peña 400 — 22.200 * 16 16 * La Peña Vocibor 400 — 6.700 * 16 10 * * * * * * * * * * * * * * *	164	Rabanal de Luna	•	Las Colladas	250	11		9.100	A A		מיס	•	
Abelgas San Emiliano Foyo del Agua Abolgas Abelgas Abe	165	Ayut.º Sena de Luna		San Lorenzo	300	1	10	13.000	•			untamiento Sena de Luna	-
Nurias de Paredes Nuri	167	Abelgas	•	Foyo del Agua	400	1	010	18.700	*		_	sa Concejo	The second second
Murias de Paredes La Muela 300 2 15.200 24 Murias de Paredes Fasgarón 720 - 22.200 16 Villabandin Villabandin 17 10.500 17 Nontrondo Vocibor 18 19 19 19 Salce Riello La Ferrera 450 - 15.500 16 Riolago San Emiliano Lago y Corgos 16 15.500 16 Lago y Corgos 16 15.500 16 Lago y Corgos 16 16 15.500 16 Lago y Corgos 16 16 16 16 Lago y Corgos 16 16 16 16 16 16 Lago y Corgos 16 16 16 16 16 16 16 1	167	•		Callejo La Solana	355	i	N	30,000	* *		06,1	•	
Murias de Paredes Bermejo 300 2 14,200 24 Murias de Paredes Fasgarón 720 - 22,200 16 Villabandín	167			La Muela	300	1	* 0	15.200			1.30		
Murias de Paredes Fasgarón 720 — 22.200 * 16 Villabandin * El Collado 400 — 10.500 * 17 Montrondo * Vocibor - — 6.700 * 16 Los Bayos * Vocibor 420 — - 6.700 * 18 Salce * * * * * 18 * 18 Aquillin Aquillin Aquillin * 15.500 * 16 * 15.500 * 16 Villabanges * * * 2 13.900 * 2 3.3	167			Bermejo	300	1	101	14.200	•		2,2	•	The state of the s
Villabandin	169	Murias de Paredes	Murias de Paredes	Fasgarón	720	1	1	22.200	•		9	•	
Montrondo Nocibor La Pena 400 6.700 10	172	Villabandin		El Collado	400	1	1	10.500	^	-	9		
Salce Riello La Ferrera 450 40 - 15.000 16 Salce Aquillin Lago y Corgos 600 - 2 13.900 23 Vociour Vociour 16 - 15.500 16 Riolago San Emiliano Lago y Corgos 500 - 2 23.900 24 Vociour Vociour 16 - 15.500 24 16 Vociour Vociour 16 - 15.500 25 25 25 25 25 25 25	173	Montrondo		La Peña	400	1	1.	0.700	*		00		
Aquillin Aquillin Aquillin San Emiliano Lago y Corgos 500 - 15.500 16 16 16 16 16 16 16	211	Salce	Riello	Vocibul La Ferrera	450	40	11	15.000	A A		101		
Riolago San Emiliano Lago y Corgos 600 — 2 13,900 , 23		*	,	Aquillin	200	1	1	15,500	A	1	2,30		
		Riolago	San Emiliano	Lago y Corgos	900	1	010	13.900	^ '		09	A 1	

Villafeliz La Majúa La Majúa Torrestio Torrebario	posso			Bora de Ruérgano, Villafrea, Los Espejos y Barniedo >		Mancdad. Tercio de Abajo	Burón, Lario, Polvoredo y Retuerto	Burón Lario y Polvoredo	Ocejo de la Peña Cia	Puebla de Lillo		Coffinal	ia .		Concejo de Valdeón Po
Emiliane	*Acevedo	Boca de Huérgano	^ ^ ^ ^ ^	* *	Burón			^ ^	Çistierna Puebla de Lillo				Maraña **		Posada de Valdeón
La Barrera Pinedo Pinedo Solana Congosto Amarillos Arrojados Moronegro Sopeña Traspando Sousas Solarco La Becerrera	La Pierna El Arca Cuestarrasa Los Hoyos	Ballos, La Travess y Richiello La Brafia y otros Puerna y otros Luriana Alta	Mostajal Bobias Hotorredondo Hoyos de Vargas Abiercol	Gustalapiedra y Las Calares Magánavs, La Roza y Corbezas	Borin El Cantil Corbas	Valcarque Cebolleda Las Hazas	Misón La Fonfría La fattellans y las laviles	Parmede Muñenes, Becenes y Escobio	Parme Hoyos Peña Cácabos	Fontasquera	Valporquero Requejín	Langred Borugo Valdesolle	La Pared Valverde	Vocivacas Peñacahuezo Vocicardiol	La Abedular Anzo y Cable
50000000000000000000000000000000000000	866 866 866 866 866 866 866 866 866 866	\$25.05 \$2	350000	500	450 416 416	536	350	300	986	848	200	2200	850	416	416 690 690
1111111111111	1111	1111	11111	11	111	118	111	11	111	1.1	1.1	1 1 1	1.1	111	111
111000000000000000000000000000000000000	444	roddd		00	-00	m ا ا	100			000	-00	100	11	11	110-
	12.600 13.100 15.500 35.000	34,000 26,000 35,000	47.000 15.200 14.000 19.500	17.500	15.500 18.000 19.000	10.000	7.000	10.000	23.200	9.000	22.000	13.000	24.800	16.000	23.000
Octubre					* * *	* * *				^^	A A 1		* ^	A A /	
88888888888888888888888888888888888888	828 1212 1212 1212 1212 1213 1313 1313 1		18 18 18 12 18 13 13 13 30	777	222 222 1130 11,30		222		22222	112	Charles .	26 11,30			19 17,30 18 10
Casa Concejo	Casa *		* * * * *	Ayt.º Boca de Huérgano Casa Concejo Barniedo			A A A	* *	***		* * *	* * *	* *	* * *	* Ayuntamiento
	Concejo Acevedo	Liegos Portilla		Huérgano Barniedo	Burón *	Escaro	Burón	, Lario	Kernerto Otejo de la Peña Lillo	Puebla de Lillo		Cofiñal Solle	Maraña		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

-	
Observaciones	
ACTO DE LA SUBASTA	Ayuntamiento de Posada de Valdeón Casa Concejo Anciles Reyero Riaño Riaño Riaño Riaño Riaño Rucayo Argovejo Argovejo Consistorial de Boñar Concejo de Canseco Concejo de Canseco Concejo de Canseco Concejo de Canseco Concejo de Caulleda Consist. Valdelugueros Concejo de Cerulleda Concejo de Cerulleda Concejo de Cerulleda Concejo de Cerulleda
CTO 1	25115551111111115511511111111111111111
4	5 \$5884555123517888888888888888888888888888888888888
Mes	Octubre
TASACION ANUAL Pesetas	25.200 27.000
LASE OS Caballar o asnal	a aau u uuauuaaanaan 111101 12000000001014401
NUMERO Y CLASE DE GANADOS Lanar Vacuno Caballa	1.88 1.25
NUMER DE G	250 865 250 86
Denominación de los pastaderos	Pandetrave La Collada Rediorno de Arriba Rediorno de Arriba Valdegusendos Borin y Sobrepeña Tendeño y Llordas Puerto Arriba Puerto Grande Las Pintas Pigot Tejedo Fuentefarmacio Murias Cáscaro Valdebustio En Pedregal El Pedregal El Pedregal El Pedregal El Pedregal El Perto y Las Verdes Peña Valentin Formigoso La Peña Valdespino Peñalaza Las Vegonas Coribos de Arriba Faro y Bustarguero La Liana Las Tiendas y Fontanilla Pozos y Peñabares Solana y La Carba La Braña Requejo Dotes Buicioso y Braña Cangas y Valcaliente Cutil de Fierros
Ayuntamiento	Posada de Valdeón Riaño Reyero Riaño Pedrosa del Rey Salamón Crémenes Boñar Cármenes Acémenes Cármenes Acémenes Cármenes Acémenes
Pertenencia	Concejo de Valdeón Anciles Reyero Riaño Salio Figuera Las Salas Lois Salamón Rucayo Argovejo Oville Canseco " Rodillazgo Piedrafita Piomedo Getino Pedrosa Villamanín Poladura Golpejar Rodiezmo Millarón Redilluera Llamazares Cerulleda y Redipuertas Villaverde de la C. Ayunt. de Valdelugueros Cerulleda y Redipuertas Villaverde de Curueño Montuerto de Curueño Montuerto de Curueño Correcillas y Valdorrio Valporquero
Núm. del monte	24.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.

NOTA.—Los precios índices para las subastas de aprovechamientos de pastos durante el año forestal de 1968-69, seguirán siendo los que resulten de elevar en el ciento por ciento los respectivos precios de tasación, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto último. Núm. 3215-4.257,00 ptas. León, 16 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

4296